

del Carmen Martínez y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 Pts.), cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros, nº 5, planta 4ª izda., en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de Junio próximo y hora de las 10 por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 17 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de Septiembre próximo y hora de las 10 sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; que las cargas anteriores y las preferencias —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

— Local comercial en planta baja sito en esta capital, c/ Vélez de Guevara, nº 41-43, inscrito al tomo 939, folio 215, finca 39.484. Valoración treinta millones de pesetas (30.000.000 Pts.).

— Vivienda 3ª derecha, lado Este, en Avda. de Bailén, de Logroño, inscrito al tomo 969, folio 77, finca 22.807-N. Valoración cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts.).

Logroño, a 24 de Enero de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.241

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de Logroño (La Rioja)

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo número 4/90 a instancia de Banco de Santander, S.A. contra Don Jesús Angel Castroviejo Sáenz y Dª Mª Lourdes Ocón Tobías y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro millones novecientos mil pesetas (4.900.000 Pts.), cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros, nº 5, planta 4ª izda., en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de Abril próximo y hora de las 10 por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 22 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de Junio próximo y hora de las 10 sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; que las cargas anteriores y las preferencias —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

— Piso 6º tipo C de la calle Rey Pastor, nº 12 de esta ciudad, inscrito al tomo 1.762, folio 93, libro 796, finca núm. 50.387.

Logroño, a 24 de Enero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Sentencia

IV.242

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 77 de 1990, sobre lesiones y amenazas, el cual se encuentra en fase de notificación de Sentencia, ha recaído el siguiente fallo:

“Que debo condenar y condono a Carlos Alberto Leite de Arecejo como autor de una falta de lesiones del art. 582 a la pena de tres días de arresto menor, y que idemnice a Marcelo Eguizábal en 30.000 Pts. por las lesiones sufridas, y al pago de las costas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, y a las partes haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación dentro de las 24 horas siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a Carlos Alberto Leite de Arecejo, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado expedir el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 25 de Enero de 1991.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Sentencia

IV.243

Doña Raquel Pérez de Lazarraga, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio Verbal Civil núm. 239/90 se ha dictado la siguiente sentencia: En Haro, a 4 de Diciembre de 1990.— Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal Civil nº 239/90 seguidos a instancia de Viajes por Carretera, S.A. representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra José Antonio Santiago Silva, Eurocontratación, S.A., ambos declarados en rebeldía y contra Mare Nostrum S.A., representada por la Procuradora Dª Ana Rosa Navarro Marijuan, sobre reclamación de daños, cuyo Fallo copiado literalmente dice: Que estimando la demanda deducida por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, al menos en lo sustancial o fonco, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Viajes por Carretera S.A. (VIACAR, S.A.), contra D. José Antonio Santiago Silva, la Entidad Mercantil Eurocontratación, S.A., y la Entidad Aseguradora Mare Nostum, S.A., debo condenar y condono solidariamente a dichos codemandados a que abonen a la actora la suma de trescientas diez mil setecientos cuarenta y cuatro (310.744) pesetas y al pago de las costas de este pleito.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Santiago Silva y a la Entidad Mercantil Eurocontratación, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 17 de Diciembre de 1990.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.244

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de la fecha, recaída en Juicio de Faltas nº 1/91, sobre desobediencia a agentes de la autoridad, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 20 de Marzo a las 13 horas, a la celebración de juicio, previniéndose a los que sean parte en el mismo que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndose de que a todos, que, en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que tenga lugar la citación a José Antonio Cordero Almeida, en ignorado paradero, expido la presente en Haro, a 24 de Enero de 1991.— La Secretaria.

Edicto

IV.245

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro, en providencia propuesta de fecha de hoy, dictada en la pieza primera del Juicio Universal de Quiebra de Arquitectura y Vivienda, S.A., autos nº 107/89 por el presente se hace público que en la Junta General de Acreedores celebrada en fecha 18 de Enero pasado, se propuso y fue aprobada la Sindicatura para dicho juicio, compuesta por D. Jesús Gil Gibernau Del Río, para Síndico primero, D. Joaquín Soto Alfaro, para Síndico segundo, y D. Luis Ojeda Verde, para Síndico tercero, los que han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente, a fin de que las personas que determina el art. 1.220 de la L.E.C. puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Dado en Haro, a 25 de Enero de 1991.— El Juez.— La Secretaria.